



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321010567**

**CIARANA SERVICIOS INTEGRALES SPA
76.729.315-1**

**AGENCIA DE VIAJE, AUXILIAR DE INTERMEDIACION
FINANCIERA, RECARGA TELEF**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 10/11/2021

RES. EX. N° 77321110479 /

VISTOS: Respecto a su petición administrativa Folio 77321010567 de fecha 06.10.2021, realizada por don [REDACTED] RUT [REDACTED] 4, en representación de CIARANA SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT N°76.729.315-1, ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] comuna [REDACTED] en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en exceso en el Formulario 24 folio N°7333118 emitido el 26.04.2021, originado por Pagaré a la Vista sin plazo de vencimiento de fecha 26.04.2021, celebrado en la 23° Notaria de Santiago de doña Renata Gonzalez Carvallo, a la orden de SKY AIRLINE S.A., RUT N°88.417.000-1.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas que se canceló por Pagaré a la Vista sin plazo de vencimiento, de la 23° Notaria de Santiago de doña Renata Gonzalez Carvallo, de fecha 26.04.2021, asciende a la suma de \$702.826.-

2. Que, el contribuyente con fecha 26.04.2021 mediante Formulario 24 Folio N° 7333118, pagó en el Banco de Scotiabank Chile, el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al Pagaré a la Vista sin plazo de vencimiento mencionada en el punto anterior.

3. Que, se rectifica Formulario 24 Folio N°7333118 pagado el día 26.04.2021 en banco de Scotiabank Chile, monto de \$702.826.- el cual por error se calculó una tasa que no corresponde, siendo la correcta 0,332% sobre el monto del vale vista sin plazo.

Donde dice:

Línea 6, concepto Letras de cambio, pagarés, libranzas, créditos, etc, código 213 \$702.826.-

Debe decir:

Línea 6, concepto Letras de cambio, pagarés, libranzas, créditos, etc, código 213 \$291.673.-

Y en línea 10, Total a pagar dentro del plazo legal, código 91 \$291.673.-

4. Que, el artículo 126 N° 2 del Código Tributario especifica que no constituirán reclamo las peticiones de devolución de impuestos cuyo fundamento sea obtener la restitución de sumas pagadas doblemente, en exceso o indebidamente a título de impuestos, reajustes, intereses y multas. Y que dichas peticiones deberán presentarse dentro del plazo de tres años contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento.

5. Que, la solicitud se encuentra realizada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por el Contribuyente CIARANA SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT N°76.729.315-1, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud configura una de las causales de devolución señalada en el Artículo 29 de la Ley de Timbres y Estampillas.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá a CIARANA SERVICIOS INTEGRALES SPA, RUT N°76.729.315-1, la suma de \$411.153 (cuatrocientos once mil ciento cincuenta y tres pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°7333118, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia contribuyente de Formulario 24 Folio N° 7333118, Formulario 24 Folio N° 70220798 y copia de Pagaré a la Vista sin plazo de vencimiento de fecha 26.04.2021, celebrado en la 23° Notaría de Santiago de doña Renata Gonzalez Carvallo, a la orden de SKY AIRLINE S.A., RUT N°88.417.000-1.

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202 Monto a devolver: \$411.153.-

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 y N° 16 del 17 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac
Senn
Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.11.10
14:48:20 -03'00'
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

CIARANA SERVICIOS INTEGRALES SPA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. DRMS NORTE
TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
VUS/LJC/GMP/nfn

Luisa
Jorquera
Cabello
Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera
Cabello
Fecha: 2021.11.10
17:09:34 -03'00'

ROBERTO
IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ
ROJAS
Fecha: 2021.11.10
13:09:37 -03'00'